

LA PLATA, 23 de diciembre de 2014

VISTO las herramientas con las que cuenta el Municipio para asegurar el ingreso de los fondos que resultan necesarios para sostener el funcionamiento de los servicios involucrados en su accionar, garantizando la mejora continua en los procesos internos y servicios involucrados; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 10.993, Texto Ordenado 2014), dispuso en el artículo 81 que el abono de los tributos municipales deberá efectuarse dentro de los plazos que al efecto establezca la Autoridad de Aplicación, por medio del correspondiente calendario fiscal, pudiendo disponer el ingreso de los mismos de manera mensual o bimestral;

Que, asimismo el artículo 89 del código de marras dotó a este Organismo Fiscal de la facultad de exigir el pago de anticipos a cuenta de los gravámenes, sobre la base del tributo correspondiente al período inmediato anterior, u otros parámetros que en cada caso establezca;

Que en base a las premisas y herramientas mencionadas se ha proyectado un sistema que agilice el cumplimiento de las obligaciones fiscales de quienes, por su envergadura y desarrollo comercial, cuentan con la capacidad operativa necesaria para su implementación;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer un régimen mensual de pago de anticipos a cuenta de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, aplicable de conformidad con lo aquí dispuesto, respecto de aquellos contribuyentes incluidos en la nómina que se aprueba como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°. El pago a cuenta será liquidado por este organismo mediante la aplicación del cincuenta por ciento (50%) sobre la base del anticipo declarado en el bimestre inmediato anterior; y deberá ingresarse hasta el día (10), o inmediato hábil siguiente, del mes par del bimestre correspondiente, de conformidad con el calendario de vencimientos vigente para las obligaciones pertenecientes el ejercicio fiscal 2015.

El vencimiento para la declaración y pago del primer ingreso anticipado mensual será el día tres (3) de marzo de 2015; el mismo tomará como referencia la suma declarada para el sexto anticipo del período fiscal 2014.

ARTÍCULO 3°. La liquidación generada se encontrará disponible a partir del primer día hábil del mes de vencimiento; a los efectos de su consulta e impresión, los contribuyentes deberán ingresar a la aplicación web de esta Agencia, (www.apronline.laplata.gov.ar), y a través de la misma acceder a su sesión mediante el vínculo al *“Portal de Autogestión APR”*.

ARTÍCULO 4°. Lo ingresado anticipadamente se deducirá del monto a abonar en el bimestre correspondiente, procediéndose a la cancelación del saldo resultante a favor del Fisco, de ser el caso. En oportunidad de llevar adelante la declaración jurada de la cuota respectiva, el sujeto pasivo informará las deducciones practicadas en el campo *“Otros Pagos”*.

ARTÍCULO 5°. El incumplimiento de los deberes formales y materiales consagrados en la presente, será pasible de la aplicación de los accesorios previstos en el marco fiscal vigente, como así también de las sanciones establecidas, respecto de los ilícitos catalogados en el Título VIII del Código Tributario de La Plata, (Ordenanza N° 10.993 – T.O. por R.G. N° 4/14).

ARTÍCULO 6°. La presente comenzará a regir a partir del día 5 de enero de 2015.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido archivar.



Cr. Raúl D. Fontán
Secretario
Agencia Platense de Recaudación
Municipalidad de La Plata

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/14

ANEXO ÚNICO R.G. N° 10/14

NÓMINA DE EMPRESAS ALCANZADAS	
CUIT	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
30565574759	RICARDO NINI S.A.
33707366589	FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
30687310434	INC S.A.
30708772964	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
30522780606	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.
30505817423	COZZUOL ALBANO S.A.
30678814357	TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A.
30678138300	WAL MART ARGENTINA S.R.L.
30500008454	BANCO SANTANDER RIO S.A.
30500003193	BBVA BANCO FRANCES S.A.
30678155469	NIKE ARGENTINA S.A.
30639453975	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
30709967424	BOLDT GAMING S.A.
30573652084	CABLEVISION S.A.
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
30644071339	BINGOS PLATENSES S.A.
30565209902	GLEBA S.A.
30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30657877669	EDELAP



APR

Agencia Platense
de Recaudación

30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA.
30565654019	FRIGOLAR S.A.
30708252596	EURO CALCOGRAFICA S.A.
30678186445	TELECOM PERSONAL S.A.
30538055391	GUILLERMO SIMONE S.A.
30500007539	MAPFRE ACONCAGUA CIA. DE SEGUROS S.A.
30629895619	CERAMICA FANELLI S.A.
30655725829	FALABELLA S.A.
30536623104	REGINALD LEE S.A.
30612865333	MAYCAR S.A.